

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 28 de octubre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 20-2024 de fecha 28 de octubre de 2024; Oficio Múltiple N° 161-2024-GRSM-DIRESA/DSI, de fecha 20 de agosto de 2024; Informe Técnico N° 002-2024-ESES-SGSS/MDNC, de fecha 03 de octubre de 2024; Informe N° 027-2024-SGSS/MDNC, de fecha 09 de octubre de 2024; Informe N° 0633-2024-GDS/MDNC, de fecha 10 de octubre de 2024; Informe Legal N° 692-2024-OAJ/MDNC de fecha 16 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico - teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Así mismo, de conformidad al artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019, desarrolla la fuente de competencia administrativa, según lo siguiente:

72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan;

72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

su misión y objetivos [...]; al presente caso, la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca tiene la competencia para RATIFICAR su incorporación a la Red de Municipios, Ciudades y Comunidades saludables y Gestión Territorial (MCCS y GT) para promoción de la salud en la Región San Martín 2024-2026, por ser un tema de interés público que permita mejorar la articulación interinstitucional con la finalidad de promover la salud de la población a su cargo, ya que se encuentre enmarcado en la mencionada Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y las normas complementarias.

En ese orden de ideas, el artículo 9° de la citada Ley, establece las atribuciones del Concejo Municipal en el cual en el artículo 36° hace referencia a las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley; en el cual debe entenderse que la solicitud para RATIFICAR la incorporación a la Red de Municipios, Ciudades y Comunidades saludables y Gestión Territorial se encuentra enmarcada dentro de este artículo; demás, el Artículo 41°, suscribe que “los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Por su parte, la Ley General de Salud- Ley N°26842, en los numerales I, II y III del título preliminar señala lo siguiente: La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla, promoverla y toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

Conforme a la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 (PNMS) denominada “Perú, País Saludable” es una política liderada por el Ministerio de Salud, con enfoque territorial, formulada de forma consensuada con los sectores responsables de intervenir en los determinantes sociales de salud priorizados y con los Gobiernos Regionales y Locales, que gestionan los servicios de salud en sus respectivas jurisdicciones, estableciendo los cuidados y atenciones de salud que reciben las personas, familias y comunidades a lo largo de su vida y las intervenciones sobre los determinantes sociales de salud priorizados, basada en el enfoque de “Cuidado Integral por Curso de Vida”, los principios del derecho y equidad en salud, la atención primaria de la salud (APS), la determinación social de la salud, la gestión territorial, la Política de Igualdad de Género, la Política Sectorial de Salud Intercultural y la Política Nacional de Gestión ante Desastres.

Mediante Informe Legal N°692-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 16 de octubre 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal. Resulta viable jurídicamente que el Consejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo, proceda a analizar, debatir y/o aprobar la solicitud de Ratificar la incorporación de la Municipalidad de Nueva Cajamarca a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades saludables de la Región San Martín, invocado con Oficio Múltiple N°161-2024-GRSM-DIRESA/DSI, de fecha 20 de agosto del 2024; en virtud de sus atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Municipalidades y considerando las precisando las opciones técnicas contenidas en el Informe Técnico N°002-2024-ESES-GSSS/MDNC, de fecha 03 de octubre del 2024, Informe N°027-2024-SGSS/MDNC, de fecha 09 de octubre del 2024 e Informe N°0633-2024-GDS/MDNC, de fecha 10 de octubre del 2024.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR La solicitud de Ratificar la incorporación de la Municipalidad de Nueva Cajamarca a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades saludables de la Región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para los fines que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe